	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALOTO	CODIGO	F02-GA-110
	GESTION ADMINISTRATIVA	VERSION	01
	RESOLUCIONES	APROBACION	AGOS 2016
		PAGINA 1	

Resolución 005-2022

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DEL 2022
(ENERO 07)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS NECESARIAS PARA EL USO RACIONAL DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALOTO "EMPOCALOTO E.S.P." EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que no se pueden realizar eventos masivos, ni tener ningún tipo de aglomeraciones, conforme a lo establecido en los Decretos de Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se toman medidas adicionales para la prevención del riesgo del contagio y/o propagación de la pandemia Covid-19.

Que, mediante Circular 262 del 30 de diciembre de 2021, emanado por la Secretaria de Salud Departamental del Cauca, se imparten directrices para la reducción de la propagación del virus pandémico y sus complicaciones y exhorta a los 42 municipios del Departamento a mantener el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas para controlar la propagación del Covid-19 y las variantes SARS-COV-2 Alfa, Beta, Gamma, Delta y a más reciente Ómicron.

Que la Administración Municipal por medio Decreto 0001 de enero 05 de 2022, prohíbe la realización de ferias y carnavales tanto en el casco urbano como en la zona rural del municipio de Caloto Cauca, en atención a los altos índices de contagio del Covid-19 y sus variantes, además de otras exigencias.


Que, la Ley 99 de 1993 establece como concepto de desarrollo humano sostenible la protección y el cuidado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, como el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades de una manera racional.

Que acorde a lo establecido por la Corporación Autónoma Regional del Cauca y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico y el programa de ahorro y uso eficiente del agua. EMPOCALOTO

*Proyecto: Jesús Alberto Sarría Jordán - A. Idco.
Reviso y Aprobó: María Amparo Vera Caicedo. -Gerente*

EL AGUA ES VIDA, VIDA PARA CALOTO

Calle 11 No 5-60 Teléfono: 8258284 E-Mail: empocaloto@yahoo.com

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CALOTO	CODIGO	F02-GA-110
	GESTION ADMINISTRATIVA	VERSION	01
	RESOLUCIONES	APROBACION	AGOS 2016
		PAGINA 2	

Resolución 005-2022

E.S.P. considera indispensable el uso adecuado del agua potable para consumo humano.

Motivo por el cual y sin entrar en más consideraciones la Gerente de Empocaloto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar prohibido el uso de hidrantes y demás componentes del sistema de acueducto para realizar algún tipo de celebración los días 08, 09 y 10 de enero de dos mil veintidós (2022).


ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda persona o grupo que sea sorprendido utilizando los hidrantes o componentes del sistema de acueducto para algún tipo de celebración, será sancionado económicamente con Multa de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Que en el evento que se considere un uso irracional del servicio de agua potable, este será suspendido hasta las 04:00 de la mañana del día siguiente.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Caloto Cauca, a los siete días (07) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


MARIA AMPARO VERA CAICEDO.
 Gerente EMPOCALOTO E.S.P.

Proyecto: Jesús Alberto Savia Jordán - A. Idco.
 Reviso y Aprobó: María Amparo Vera Caicedo. -Gerente

EL AGUA ES VIDA, VIDA PARA CALOTO

Calle 11 No 5-60 Teléfono: 8258284 E-Mail: empocaloto@yahoo.com

Página 2 de 2